



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

# **CATÁLOGO DE CONCEPTOS NOMINALES**

**S E P T I E M B R E 2010**

## ÍNDICE

	PÁGINA
<b>Introducción</b>	4
<b>Percepciones:</b>	
1103 Sueldos	8
5100006 Quinquenio	10
9345 Prima vacacional	12
4306 Horas extraordinarias	14
5100008 Compensación por disponibilidad de tiempo	16
5100009 Compensación por riesgo para actuarios	18
5100010 Compensación por riesgo para comisarios	20
5100011 Compensación por riesgos de trabajo	22
5100012 U.V.P.S.P.	24
5100013 Incentivo Puntualidad y Asistencia	25
5100015 Apoyo para lentes	26
5100016 Apoyo para Tesis	27
5100017 Ayuda para útiles escolares	28
5100018 Estímulo del día de las madres	29
5100020 Canastilla de maternidad	30
5100021 Despensa	31
5100022 Previsión social múltiple	32
5100023 Asignación adicional	33
5100024 Asignación adicional por cumplimiento disposiciones legales	34
5100025 Compensación por servicios a la judicatura local	35
5100026 Asignación M.M.S.H.	36
5100027 Ayuda para transporte trabajadores sociales	38
5100029 Complemento para actuarios	39
5100030 Estimulo económico	40
5100031 Gratificación anual M.M.S.H.	42
5100033 Vales condiciones generales de trabajo	44
5100034 Vales antigüedad	45
5100035 Vales día de la madre	46
5100036 Vales día del padre	47
5100037 Vales fin de año	48
5100072 Aguinaldo técnico operativo	49
5100073 Aguinaldo M.M.S.H.	51
5100100 Ayuda para transporte comisarios	52
5100111 Ayuda para transporte actuarios	53
Apéndice de conceptos relacionados	54

		<b>PÁGINA</b>
<b>Descuentos y/o Deducciones:</b>		
5045	Impuesto sobre la renta	57
5200009	ISSSTE Fondo de pensiones	59
5200010	ISSSTE Enfermedades no profesionales	60
5200011	Salud para trabajadores en activo	61
5200012	Invalidez y vida retroactivo	62
5200013	Servicios sociales y culturales	62
8580	Pensión alimenticia porcentual	64
5200014	Salud para pensionistas	65
8523	Cuota sindical	66
5200015	Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	67
5200018	Seguro colectivo de retiro	68
5200019	ISSSTE préstamo hipotecario	69
5200020	ISSSTE préstamo a corto y mediano plazos	70
5200021	ISSSTE préstamo adicional	71
5200022	Adeudo servicio medico a no derechohabientes	72
5200023	Adeudo por servicio medico	73
5200024	ISSSTE seguro hipotecario	74
5200025	FOVISSSTE préstamo hipotecario	75
5200026	FOVISSSTE seguro de daños	76
5200027	FOVISSSTE préstamo hipotecario creciente	77
5200029	Seguros Tepeyac, S.A.	78
5200030	Fideicomiso fondo de ahorro	79
5200031	Fondo de retiro Jueces y Magistrados	80
5200032	Gastos médicos mayores	81
5200033	Seguro de separación individualizado voluntario	82
5200034	Seguros diversos	83
5200035	Grupo Nacional Provincial	84
5200036	AXA 1	85
5200039	Retención crédito automóvil nn/72	86
5200040	Ahorro solidario trabajador	87
5200042	Fondo de ahorro capitalizable	88
5050	Subsidio al empleo	90
<b>Cuotas patronales:</b>		
5200000	Salud para trabajadores activos-patrón	92
5200001	Salud para pensionistas-patrón	93
5200002	Riesgo de trabajo patrón	94
5200003	SAR retiro	95
5200004	RCV patrón	96
5200005	Invalidez y vida patrón	97
5200006	SAR vivienda	98
5200007	Servicios sociales y culturales patrón	99



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

	<b>PÁGINA</b>
5200008 Ahorro solidario patrón	100
5100039 Fondo de ahorro capitalizable patrón	101
5200043 Seguro de separación individualizado voluntario	103
5200044 Seguro de gastos médicos mayores	104
5200045 Seguro de accidentes personales para actuarios	105
5200046 Seguro de vida	106
5200089 FONAC patrimonio	107



## **INTRODUCCIÓN**

Mediante Acuerdos 17-58/2004 y 36-20/2010 emitidos en sesiones de fecha ocho de diciembre del 2004 y del 4 de mayo del 2010 respectivamente, se aprobó el Catálogo de Conceptos Nominales, documento que sirve de base para que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, proceda a elaborar su propia nómina, considerando los conceptos nominales que se venían operando por el Gobierno del Distrito Federal.

Actualmente, los pagos al personal de este Tribunal se componen por los conceptos transmitidos de la nómina del Gobierno de la Ciudad y otros adicionales que ha incorporado el propio Tribunal.

El presente Catálogo tiene como finalidad identificar la naturaleza con la que se otorga cada concepto de pago a los trabajadores, así como recopilar la normativa que rige en materia impositiva y de seguridad social aplicable a los salarios de los trabajadores al servicio del Estado; de la misma forma, establecer aquellos conceptos que servirán de herramienta para que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal registre el pago de las aportaciones que, en su calidad de patrón, se encuentra obligado a efectuar a las autoridades locales y federales correspondientes.

El presente Catálogo de Conceptos Nominales describe cada una de las percepciones, descuentos y cuotas patronales que se aplican en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los cuales en su mayoría se reflejan en los comprobantes de pago que se entregan quincenalmente a los servidores públicos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

Este documento contiene una definición general de los conceptos y los sustentos normativos que le son aplicables, identificándose a los niveles de puestos del tabulador de sueldos, que son susceptibles en cada concepto enunciado, su base de cálculo, periodicidad y partida presupuestal que afecta.

Se identifican e incorporan en el presente catálogo, los conceptos que se derivan de los ramos de aseguramiento que establece la ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) desde el 1 de abril de 2007, aplicables tanto para el Tribunal en su calidad de patrón, como para el servidor público en su calidad de trabajador.

De la misma forma se procede a la actualización de los códigos y denominaciones de conformidad con las adecuaciones necesarias para la entrada en operación del sistema People Net 7.0, que entró en operación el 1 de mayo del 2010, a través del cual se administran los recursos humanos de la institución, con motivo del macro sistema GRP instrumentado en las áreas que componen la Oficialía Mayor.

El Catálogo, por su contenido, servirá de guía útil a todas las áreas de la Institución para comprender e identificar los diferentes conceptos nominales a que el personal está sujeto.

Cabe señalar que el presente documento requerirá de actualización permanente, con base a las modificaciones que en la materia se vayan generando, previa autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

## **P E R C E P C I O N E S**

## 1103 SUELDOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

El sueldo asignado a cada puesto de acuerdo al tabulador autorizado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, constituye la contraprestación que se entrega al trabajador a cambio de su trabajo, la cual nunca podrá ser inferior al Salario Mínimo Burocrático autorizado por el Ejecutivo Federal. Acumulable a otros ingresos del trabajador, grava ISR (Artículo 110 de la Ley del ISR) y cotiza para efectos del ISSSTE (Artículo 17 de la Ley del ISSSTE).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracciones IV, V, VI y XIV.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Título segundo, Capítulo tercero.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, Artículo 64.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título cuarto, Capítulo I, Artículo 110

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículos 84, 85 y 86.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo Mensual Tabular (01-0) entre treinta días por el número de días efectivamente laborados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en el tabulador de sueldos autorizado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el calendario de pagos correspondiente a cada ejercicio.





**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1103 "Sueldos" del Clasificador por Objeto del Gasto.

**AUTORIZACIÓN.**

Acuerdo Anual de Política Salarial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

- 5100014 Sueldo M.L.
- 5100028 Licencia médica 50%.
- 5100032 Licencia médica, exceso de incapacidad.
- 5100044 Deducciones por ausencias.
- 5100045 Licencias.
- 5100101 Sueldo ajustes.
- 5100121 Sueldo incremento.

## 5100006 QUINQUENIO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Prima complementaria del sueldo que se cubre a los trabajadores de base y confianza por cada cinco años de servicios efectivos prestados, acumulable a los ingresos del trabajador, grava ISR (Artículo 110 de la Ley del ISR) y cotiza para efectos del ISSSTE (descuento del trabajador según oficio No. 308-A.4 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y artículo 17 de la Ley del ISSSTE).

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 34.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título cuarto, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Se otorga por cada 5 años de servicio de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Antigüedad</b>	<b>Importe</b>
5 a 10 años	\$ 46.00
10 a 15 años	\$ 55.00
15 a 20 años	\$ 82.00
20 a 25 años	\$ 109.00
25 en adelante	\$ 136.00

No computa antigüedad para la aplicación de este concepto, las inasistencias y las licencias sin goce de sueldo concedidas al trabajador.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los importes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1301 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados" del Clasificador por Objeto del Gasto.

**AUTORIZACIÓN.**

Memorando No. DUP/136/96 del Gobierno del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS.**

5100102    Quinquenio ajustes

## 9345 PRIMA VACACIONAL

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Prima equivalente al 50% de veinte días de vacaciones al año que se cubre a los trabajadores previos los períodos vacacionales (julio y diciembre de cada año). Acumulable a los ingresos del trabajador, grava ISR (Artículo 109, fracción XI de la Ley del ISR) y no cotiza para efectos del ISSSTE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado B, fracción III.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículos 30 y 40.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título cuarto, Capítulo I, Artículo 109, fracción XI.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular 1003, más Compensación por Servicios a la Judicatura 5100025, entre treinta días, multiplicado por veinte días de vacaciones, multiplicado por el 50%, y el resultado obtenido distribuido en 2 exhibiciones.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

1ª quincena de julio (1ª exhibición)

1ª quincena de diciembre (2ª exhibición)

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1305 "Prima de vacaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto



TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DEL DF

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AUTORIZACIÓN:**

Memorando No. DUP/136/96 del Gobierno del Distrito Federal.

## 4306 HORAS EXTRAORDINARIAS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Retribución al personal que en días hábiles de labores y por necesidades del servicio, debe laborar en horarios adicionales a su jornada ordinaria de trabajo, en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Acumulable a los ingresos del trabajador, grava I.S.R. (Artículo 109, fracción I de la Ley del ISR), no cotiza para ISSSTE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado B, fracción I y II.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículos 26 y 39.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 109, fracción I.

Ley del Presupuesto y de Gasto Eficiente del Distrito Federal Artículo 92.

Manual de procedimientos para el pago de horas extraordinarias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Reglamento de Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico operativo con niveles O46 al J33, exceptuando los niveles J34 y J36 (Secretarios Actuarios de Sala, de Juzgados de 1ª Instancia y de Juzgados de Paz), así como al personal que realice funciones de comisario de Juzgado.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular dividido entre 30 días, entre 8 horas, por número de horas extraordinarias laboradas, por 200%, sin exceder 3 horas diarias; 3 veces consecutivas, ni de 18 horas por quincena.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1319 "Remuneraciones por horas extraordinarias" del Clasificador por Objeto del Gasto.

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 16-60/2009 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por el que se autoriza la actualización del "Manual de Procedimientos para el Pago de Tiempo Extraordinario".

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100108    Importe horas extras ajuste.

## 5100008 COMPENSACIÓN POR DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Compensación destinada a remunerar al personal técnico operativo con puestos administrativos de los niveles J33 al O46 (excluye carrera judicial) adscritos a Juzgados de 1ª Instancia y de Paz en materia penal; y a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales; Centro de Convivencia Familiar Supervisada y al personal que realice labores de reparto del boletín judicial; por encontrarse disponible para laborar sábados, domingos y días festivos; consistente en el 10% del salario mensual tabular (1103). Acumulable a los ingresos del trabajador, grava para I.S.R. (Artículo 109 fracción I de la Ley del ISR) y cotiza para el ISSSTE (Artículo 17).

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 109 fracción I.

Ley del ISSSTE, Artículo 17.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 41.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Técnico operativo con puestos administrativos, niveles J33 al O46 (excluye carrera judicial) adscritos a Juzgados de 1ª Instancia y de Paz en materia penal y a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales, Centro de Convivencia Familiar Supervisada y al personal que realice labores de reparto del boletín judicial; por encontrarse disponibles para laborar sábados, domingos y días festivos en las áreas citadas.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario mensual tabular 1003 multiplicado por 10% entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados en la quincena.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.





**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1322 “Compensaciones adicionales por servicios especiales” del Clasificador por Objeto del Gasto.

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-18/2003 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

- 5100074    Compensación por disponibilidad de tiempo licencia.
- 5100104    Compensación por disponibilidad de tiempo ajuste.

## 5100009 COMPENSACIÓN POR RIESGO PARA ACTUARIOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Asignación que se otorga a los Secretarios Actuarios de Sala, de Juzgados de 1ª Instancia y de Juzgados de Paz, en atención al riesgo inherente al desempeño de las actividades propias de su puesto; consistente en un 20% del sueldo mensual tabular (1003). Acumulable a los ingresos del trabajador, grava I.S.R. (Artículo 110 de la Ley del ISR) y cotiza para el ISSSTE (Artículos 17 de la Ley del ISSSTE).

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 110.

Ley del ISSSTE, Artículo 17.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122 fracción VIII.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Secretario Actuario de Sala.

Secretario Actuario de Juzgado de 1ª Instancia.

Secretario Actuario de Juzgado de Paz.

Conciliador de Juzgado y el Pasante de Derecho, pueden recibir este concepto en apego a lo indicado en los Artículos 60 fracción V y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular multiplicado por 20%, entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados.

En caso de presentarse licencias médicas, licencias sin goce de sueldo o licencias con goce de sueldo, inclusive, si el trabajador es puesto a disposición de personal o le es dictaminado el cambio de actividades no se cubrirá este concepto, ya que se tiene por entendido que el servidor público no desarrolla las actividades de su puesto durante el período de que se trate.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1322 "Compensaciones adicionales por servicios especiales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-18/2003 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100105 Compensación por riesgo para actuarios ajuste.

5100123 Compensación por riesgo para actuarios incremento.

## 5100010 COMPENSACIÓN POR RIESGO PARA COMISARIOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Asignación que se otorga al personal de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz, que han sido designados por el Juez para desempeñar labores de Comisario de Juzgado (entrega y recepción de documentos, gestiones, etc.); en atención al riesgo inherente a las funciones que realizan; consistente en un 20% del salario mensual tabular 1003. Acumulable a los ingresos del trabajador, grava I.S.R. (Artículo 110 de la Ley del ISR) y cotiza para el ISSSTE (Artículo 17 de la Ley del ISSSTE).

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 110.

Ley del ISSSTE, Artículo 17.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122 fracción VIII.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico operativo, que ha sido designado por el Juez para desempeñar labores de Comisario de Juzgado. Se excluye a los puestos de carrera judicial

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular 1003 multiplicado por 20%, entre 30 días, por número de días efectivamente laborados.

En caso de presentarse licencias médicas, licencias sin goce de sueldo o licencias con goce de sueldo, inclusive, si el trabajador es puesto a disposición o tiene cambio de actividades, no se cubrirá este concepto, ya que se tiene por entendido que el servidor público no desarrolla las actividades de su puesto durante el período de que se trate.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1322 "Compensaciones adicionales por servicios especiales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-18/2003 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

- 5100107 Compensación por riesgo para comisarios ajuste.
- 5100124 Compensación por riesgo para comisarios incremento.

## 5100011 COMPENSACIÓN POR RIESGOS DE TRABAJO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el importe que se cubre al trabajador, mediante dictamen emitido por la Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, por realizar labores con exposición a sustancias o factores infectocontagiosos, tóxicos, volátiles y de peligrosidad; consiste en el 20% del salario mensual tabular 1003. Acumulable a los ingresos del trabajador grava I.S.R. (Artículo 110 de la Ley del ISR) y cotiza para el ISSSTE (Artículo 17 de la Ley del ISSSTE).

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

Ley del ISSSTE, Artículos 17, y 34.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículos 33, 34, 37 y 43, fracción II.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico operativo niveles J33 al O46, previo dictamen que la Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, emita respecto de las funciones que realiza.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular 1003 multiplicado por 20%, entre 30 días, por número de días efectivamente laborados.

En caso de presentarse licencias médicas, licencias sin goce de sueldo o licencias con goce de sueldo, inclusive si el trabajador es puesto a disposición o tiene cambio de actividades, no se cubrirá este concepto, ya que se tiene por entendido que el servidor público no desarrolla las actividades de su puesto durante el período de que se trate.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1322 "Compensaciones adicionales por servicios especiales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo 33-15/2002 y 10-CA.009/2000 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

- 5100106    Compensación por riesgo de trabajo ajuste.
- 5100125    Compensación por riesgo de trabajo incremento.

## 5100012 U.V.P.S.P.

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se entrega a Magistrados, para que cubran el pago de un crédito automotriz, con la finalidad de que el vehículo adquirido se encuentre al servicio del Tribunal y dentro del desempeño de sus funciones; de conformidad con los lineamientos del “Programa de compensación por el uso de vehículos particulares en el servicio público” autorizado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Acumulable a sus ingresos, grava para I.S.R. (Artículo 110 de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe mensual fijo por mes, conforme a la tabla de amortizaciones que comprenderán 36 mensualidades.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base a la tabla de amortización mensual autorizada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 “Otras prestaciones” del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 5-11/2008 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.



## 5100013 INCENTIVO PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se otorga al personal técnico operativo que en el año calendario hubieran cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 116 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como reconocimiento a su asiduidad y desempeño laboral. Acumulable a los ingresos del trabajador, grava para I.S.R. (Artículo 110 de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 116.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico-operativo niveles J33 al O46.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Cuota anual equivalente a 5 días de salario base 1003, la cual se pagara en la primera quincena de diciembre, conforme a lo establecido en el Artículo 116 de las Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se excluye al personal que se encuentre exento de registro de asistencia durante la totalidad del año o una parte de el.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, en la primera quincena del mes de Diciembre.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507-12 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 12-49/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100015 APOYO PARA LENTES

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se otorga a los trabajadores técnicos operativos de nivel O46 al O41, como apoyo económico para la compra de lentes, cuando estos sean prescritos por el ISSSTE. Acumulable a los ingresos del trabajador, no grava para I.S.R. (Artículo 109 fracción VI y último párrafo de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 109 fracción VI y último párrafo.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción IX.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico-operativo niveles O46 al O44.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Cuota fija entregada como apoyo por la compra de lentes por prescripción médica del ISSSTE.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, en prescripción médica por el ISSSTE.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 12-49/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100016 APOYO PARA TESIS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se otorga a los trabajadores técnicos operativos de nivel O46 al O41, como apoyo económico para la impresión de tesis a nivel de licenciatura o postgrado, siempre y cuando acrediten los tramites respectivos. Acumulable a los ingresos del trabajador, no grava para I.S.R. (Artículo 109 fracción VI y último párrafo de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 109 fracción VI y último párrafo.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción X.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico-operativo niveles O46 al O44.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Cuota fija entregada como apoyo para la impresión de tesis.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Por licenciatura o postgrado realizado.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 12-49/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100017 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se entrega a los trabajadores para la compra de útiles y uniformes escolares, para los trabajadores que cuenten con hijos que se encuentren estudiando entre el primero a sexto año de primaria. Es acumulable a sus ingresos, no grava para I.S.R. (Artículo 109 fracción VI y último párrafo de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 109 fracción VI y último párrafo.

Reglamento de Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito, Artículo 122, fracción X.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico operativo niveles J33 al O46, hasta un máximo de 3 menores por trabajador o pareja de trabajadores.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Cantidad fija entregada por cada uno de los hijos.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, por sucesión del evento.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 12-49/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.



## **5100018 ESTÍMULO DEL DÍA DE LAS MADRES**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se entrega a las madres trabajadoras del Tribunal, como reconocimiento a su labor y al desempeño de sus funciones. Es acumulable a sus ingresos, grava I.S.R. (Artículo 109 fracción VI de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109 fracción VI.

Reglamento de Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Madres trabajadoras con niveles O46 al J33, el importe de cuatro días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Madres trabajadoras con niveles 032 al 001, el importe de un día de salario nominal (concepto 01-0).

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, por sucesión del evento.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 5-CA-008/2003 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100020 CANASTILLA POR MATERNIDAD

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se entrega a las madres trabajadoras del Tribunal, como apoyo por el alumbramiento de su(s) hijo(s), debiendo presentar el acta de nacimiento respectiva para su comprobación en un plazo no mayor de 3 meses después de ocurrido. Es acumulable a sus ingresos, grava I.S.R. (Artículo 109 fracción VI de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109 fracción VI.

Reglamento de Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción XI.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico operativo niveles J33 al O46.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo entregado con motivo del alumbramiento de su(s) hijo(s).

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez por sucesión del evento.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 12-49/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100021 DESPENSA

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Ayuda en efectivo que se entrega a los trabajadores, para la compra de Artículos de la canasta básica, que le ayuden a satisfacer las necesidades más elementales. Es acumulable a sus ingresos, grava I.S.R. (Artículo 110 de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo autorizado entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-17/2004 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100106 Despensa M.L.

5100125 Despensa Ajuste.

## 5100022 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Pago que se otorga al personal técnico operativo con la finalidad de que disfruten de actividades culturales, deportivas y recreativas con su familia. Acumulable a los ingresos del trabajador, grava I.S.R. (Artículo 109, fracción VI y último párrafo) no cotiza al ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción VI y último párrafo.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todo el personal técnico operativo nivel J33 al O46 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe mensual autorizado entre 30 días, por número de días efectivamente laborados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-17/2004 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100155 Previsión social múltiple M.L.

5100194 Previsión social múltiple ajuste.



## 5100023 ASIGNACIÓN ADICIONAL

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Complemento del sueldo que se otorga a los puestos técnico operativos del catalogo institucional de puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el grado de responsabilidad de las funciones que desempeña. Acumulable a los ingresos del trabajador, grava I.S.R. (Artículo 110 de la Ley del ISR), y no cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Los puestos técnico operativos indicados en el Tabulador de Sueldos Autorizado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Asignación mensual entre 30 días, por número de días efectivamente laborados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo Anual de Política Salarial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100155 Asignación adicional M.L.

5100194 Asignación adicional ajuste.

## **5100024 ASIGNACIÓN ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Percepción otorgada a los trabajadores técnico operativos con puesto administrativo, adscritos a la Dirección de Oficialía de Partes Común, que exprese su voluntad y consentimiento de desempeñar el horario de atención al público establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. No forma parte de la base para aguinaldo, ni prima vacacional. Acumulable a los ingresos del trabajador, grava para I.S.R. (Artículo 110, de la Ley del ISR), no cotiza para el ISSSTE.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículo 65.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todo el personal técnico operativo con puesto administrativo, adscrito a la Dirección de Oficialía de Partes Común, que acepte el horario para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario mensual tabular 1003 por 10% entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados en la quincena, no genera pago durante periodos vacacionales

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base a los tabuladores de sueldos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo anual de política salarial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100025 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS A LA JUDICATURA LOCAL

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Complemento del sueldo que se otorga al personal técnico operativo y de enlace, como retribución especial por el servicio que prestan al Poder Judicial del Distrito Federal; consistente en un 50% del salario mensual tabular 1003. Acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 110 de la Ley del ISR). Cotiza ISSSTE (Artículo 17 de la Ley del ISSSTE).

Ley del Impuesto Sobre la Renta; Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

Ley del ISSSTE Artículo 17.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos técnico operativo y de enlace, niveles 030 al 046 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular 1003 por 50%, entre 30 días por número de días efectivamente laborados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1322 "Compensaciones adicionales por servicios especiales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 33-15/2002 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100097 Compensación por servicios a la judicatura local ajuste.

5100127 Compensación por servicios a la judicatura local incremento.

## **5100026 ASIGNACIÓN MANDOS MEDIOS; SUPERIORES Y HOMÓLOGOS**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Asignación que se otorga al personal de mandos medios, superiores, líderes coordinadores de proyecto y enlaces, como reconocimiento a la responsabilidad inherente al cargo por las funciones de coordinación de grupos de trabajo, manejo de información confidencial y toma de decisiones. Acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 110 de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XIV.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 32.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los de estructura, líderes coordinadores de proyecto y enlaces, niveles 001 al 032 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Asignación mensual entre 30 días, por número de días efectivamente laborados. Se cubren diferencias por este concepto al personal que se desempeña por Ministerio de Ley, incluyendo al Conciliador de Juzgado (puesto contenido en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que no está contemplado como mando medio o superior)

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1509 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como enlaces y líderes coordinadores de proyectos" del Clasificador por Objeto del Gasto.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo anual de política salarial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

- 5100066 Asignación mandos medios y superiores M.L.
- 5100098 Asignación mandos medios, superiores y homólogos ajuste.

## 5100027 AYUDA PARA TRANSPORTE TRABAJADORES SOCIALES

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe entregado a los servidores públicos con puestos de Trabajadores sociales adscritos a la Unidad de Trabajo Social; como apoyo para el desarrollo de las funciones propias del cargo. Acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 110 de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 137.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Trabajadores sociales adscritos a la Unidad de Trabajo Social.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe mensual entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados en la quincena, en caso de presentarse licencias médicas, con o sin goce de sueldo, inclusive si el trabajador es puesto a disposición de personal, se cubrirá este concepto, de conformidad a lo determinado en el Acuerdo 36-20/2010 del 4 de mayo del 2010 y a la tesis 2ª /J.35/2002, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su Gaceta correspondiente a la Novena Época, tomo XV, mayo de 2002, pagina270.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-17/2004 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100113 Ayuda para transporte Trabajadores sociales, ajuste.

## 5100029 COMPLEMENTO PARA ACTUARIOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se entrega a los Secretarios Actuarios de Sala, de Juzgado de 1ª Instancia y Juzgados de Paz, como complemento de sueldo, en reconocimiento del grado de responsabilidad de las funciones inherentes al puesto. Acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 110 de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Secretarios Actuarios de Sala, de Juzgado de 1ª Instancia y de Juzgado de Paz del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe mensual entre 30 días, por número de días efectivamente laborados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos y calendarios autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-17/2004 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100113 Complemento para actuarios ajuste.

## 5100030 ESTÍMULO ECONÓMICO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se otorga al personal del Tribunal, como reconocimiento del desempeño relevante de sus funciones, tomando en cuenta la calidad e intensidad de trabajo desarrollado y los recursos con los que cuente el Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, dichos estímulos no crean derecho alguno a favor de los trabajadores, ni generan obligación alguna para el Fondo, razón por la cual, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal podrá otorgarlos, disminuirlos, aumentarlos, suspenderlos o suprimirlos. Acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 109 fracción VI de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

Ley del Fondo de Apoyo para la Administración de Justicia en el Distrito Federal, Artículos 10, fracción V, 13 fracción II, 18 y 19.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo autorizado entre 360 días por el número de días efectivamente laborados, sujeto a las reglas de operación que al efecto emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Anual. En el mes de diciembre de cada año, sujeto a autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

De conformidad con la disponibilidad financiera del Fondo de Apoyo para la Administración de Justicia en el Distrito Federal y/o economías generadas en el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal





**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo anual de autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100031 GRATIFICACIÓN ANUAL PARA MANDOS MEDIOS; SUPERIORES Y HOMÓLOGOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Gratificación que se otorga al final del año calendario al personal de mandos medios, superiores y homólogos, en reconocimiento al grado de responsabilidad inherente al puesto que ostente; equivalente a 40 días de la asignación para mandos medios, superiores y homólogos 5100031, acumulable a los ingresos del trabajador, grava I.S.R. (Artículo 109, fracción XI), no cotiza ISSSTE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XIV.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 42-Bis.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción XI.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos de estructura, líder coordinador de proyectos y enlaces (niveles 001 al 032), del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Asignación para mandos medios, superiores y homólogos (5100026) entre 30 días, por 40 días de gratificación anual, entre 360 días por número de días efectivamente laborados en el año.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Anual, en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1509 "Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios; así como, enlaces y líderes coordinadores de proyectos" del Clasificador por Objeto del Gasto.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-67/2003 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100119 Gratificación mandos medios, superiores y enlaces ajuste.

## 5100033 VALES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Prestación otorgada a los trabajadores en especie como apoyo económico, con el propósito de mejorar la calidad de vida del trabajador. Acumulable a los ingresos del trabajador. Exentos de ISR (artículo 109, fracción VI de la Ley del I.S.R) y no cotiza para el ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción VI.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción XII

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal técnico operativo de los niveles 039 al 046 del Tribunal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe de \$ 340.00 pesos en vales de despensa, al personal que hubiera laborado la totalidad del mes de que se trate.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Cantidad que es entregada en la segunda quincena de cada mes.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1511 "Vales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción XII.

## 5100034 VALES DE ANTIGÜEDAD

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Prestación otorgada a los trabajadores, con el propósito de reconocerles el esfuerzo desarrollado por los años al servicio del Tribunal durante el año de calendario. Acumulable a los ingresos del trabajador. Exentos de ISR (artículo 109, fracción VI de la Ley del I.S.R) y no cotiza para el ISSSTE.

Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado, artículo 42-bis.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción VI.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción V.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos del catalogo institucional del Tribunal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo, por rango de antigüedad de conformidad con el Acuerdo de autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, a más tardar el 15 de diciembre, sujeto a ratificación del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1511 "Vales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo anual de autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100035 VALES DIA DE LA MADRE

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se entrega en vales de despensa a las madres trabajadoras del Tribunal, como reconocimiento a su calidad de madre en el desempeño de sus funciones a favor de la Institución. No acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 109 fracción VI de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todas las madres trabajadoras registradas en el padrón correspondiente.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Cuota fija sujeta a autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, por sucesión del evento.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 12-49/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5100036 VALES DIA DEL PADRE

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe que se entrega en vales de despensa a los padres trabajadores del Tribunal, como reconocimiento a su calidad de padre en el desempeño de sus funciones a favor de la Institución. No acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 109 fracción VI de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los padres trabajadores registrados en el padrón correspondiente.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Cuota fija sujeta a autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, por sucesión del evento.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Conforme al Artículo 122 fracción XIII de las Condiciones generales de trabajo.

## 5100037 VALES FIN DE AÑO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Prestación otorgada a los trabajadores, con el propósito de reconocerles el esfuerzo desarrollado durante el año calendario. Acumulable a los ingresos del trabajador. Exentos de ISR (artículo 109, fracción VI de la Ley del I.S.R) y no cotiza para el ISSSTE.

Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado, artículo 42-bis.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción VI.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículo 122, fracción V.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo, de conformidad con el Acuerdo de autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una vez al año, a más tardar el 15 de diciembre, sujeto a ratificación del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1511 "Vales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo anual de autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.



## 5100072 AGUINALDO TÉCNICO OPERATIVO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Prestación otorgada a los trabajadores, como reconocimiento a la labor desempeñada durante el año de calendario; equivalente a 40 días de salario, pagadero en una exhibición a más tardar el 15 de diciembre. Acumulable a los ingresos del trabajador, exenta I.S.R. sólo 30 días de SALARIO MÍNIMO GENERAL (Artículo 109, fracción XI) y no cotiza ISSSTE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B fracción XIV.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 42-Bis.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción XI.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos técnico operativo niveles J33 al O46, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario mensual tabular 1003 más compensación por servicios a la Judicatura 5100025 en su caso, entre 30 días por 40 días de aguinaldo; entre 360 días por el número de días efectivamente laborados en el año. En el caso específico del personal adscrito al SEMEFO, Archivo Judicial y Almacén, se adiciona a la base de cálculo el concepto 5100011 relativo a la Compensación por Riesgos de Trabajo.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Anual a más tardar el 15 de diciembre.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1306 "Gratificación de fin de año" del Clasificador por Objeto del Gasto.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo anual de cotización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100118 Aguinaldo ajustes.

## 5100073 AGUINALDO M.M.S.H.

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Prestación otorgada a los trabajadores, como reconocimiento a la labor desempeñada durante el año de calendario; equivalente a 40 días de salario, pagadero en una exhibición a más tardar el 15 de diciembre. Acumulable a los ingresos del trabajador, exenta I.S.R. sólo 30 días de SALARIO MÍNIMO GENERAL (Artículo 109, fracción XI) y no cotiza ISSSTE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B fracción XIV.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 42-Bis.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción XI.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos de estructura, líderes coordinadores de proyectos y enlaces, niveles 001 al 032 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario mensual tabular 1003 más compensación por servicios a la Judicatura 5100025 en su caso, entre 30 días por 40 días de aguinaldo; entre 360 días por el número de días efectivamente laborados en el año.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Anual a más tardar el 15 de diciembre.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1306 "Gratificación de fin de año" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo anual de cotización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100118 Aguinaldo ajustes.

## 5100100 AYUDA PARA TRANSPORTE COMISARIOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe entregado a los servidores públicos que desempeñan funciones de Comisario de Juzgado, previa designación del Juez, como pago para el desarrollo de las funciones propias del cargo. Acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 110 de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 137.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal que desempeñe funciones de Comisarios de Juzgado, previa designación del Juez.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe mensual entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados en la quincena, en caso de presentarse licencias médicas, con o sin goce de sueldo, inclusive si el trabajador es puesto a disposición de personal, se cubrirá este concepto, de conformidad a lo determinado en el Acuerdo 36-20/2010 del 4 de mayo del 2010 y a la tesis 2ª /J.35/2002, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su Gaceta correspondiente a la Novena Época, tomo XV, mayo de 2002, página 270.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-17/2004 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100112 Ayuda para transporte Comisarios ajuste.

## 5100111 AYUDA PARA TRANSPORTE ACTUARIOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Importe entregado a los servidores públicos con puestos de Secretario Actuario de Sala, Secretario Actuario de Juzgado de 1ª Instancia, Secretario Actuario de Juzgado de Paz, como apoyo para el desarrollo de las funciones propias del cargo. Acumulable a los ingresos del trabajador. Grava impuesto sobre la renta (Artículo 110 de la Ley del ISR). No cotiza ISSSTE.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 110.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 137.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Secretario Actuario de Sala, Secretario Actuario de Juzgado de 1ª Instancia y Secretario Actuario de Juzgado de Paz.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe mensual entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados en la quincena, en caso de presentarse licencias médicas, con o sin goce de sueldo, inclusive si el trabajador es puesto a disposición de personal, se cubrirá este concepto, de conformidad a lo determinado en el Acuerdo 36-20/2010 del 4 de mayo del 2010 y a la tesis 2ª /J.35/2002, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su Gaceta correspondiente a la Novena Época, tomo XV, mayo de 2002, pagina270.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, con base en los tabuladores de sueldos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1507 "Otras prestaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdo No. 3-17/2004 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5100113 Ayuda para transporte Actuarios, ajuste.

## APÉNDICE DE CONCEPTOS RELACIONADOS

### **Incremento:**

Marco conceptual: Importe a favor del trabajador, derivado de incrementos salariales, renivelaciones, retabulaciones o diversos movimientos de personal distintos a la promoción.

Memoria de cálculo: Importe del concepto nominal que corresponda entre 30 días por el número de retroactividad del movimiento.

### **Ajuste:**

Marco conceptual: Importe que corresponde a la diferencia de percepciones entre dos niveles salariales originados por una promoción ascendente o descendente.

Memoria de cálculo: Importe del concepto nominal del nuevo nivel, menos el importe del concepto nominal del nivel de origen entre 30 días por el número de días que corresponda la aplicación

### **Ausencias:**

Marco conceptual: importe correspondiente al descuento por los días que el trabajador no devenga por incurrir en inasistencias a sus labores, cuando aparece en signo negativo se refiere a inasistencias descontadas al trabajador y cuando aparece en signo positivo, se refiere a descuentos indebidos o justificados que son reintegrados al trabajador.

Memoria de cálculo: se dividirá el importe mensual del concepto sueldos (1103) que reciba el trabajador al momento de incurrir en inasistencia, entre 30 días y el resultado se multiplica por 1.4 que incluye la parte proporcional de sábados y domingos.

### **Sanciones:**

Marco conceptual: Importe correspondiente a las medidas disciplinarias impuestas por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, como resultado de un procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Disciplina Judicial o por la Contraloría General del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Memoria de cálculo: Importe fijo, en número de veces de salario mínimo general o número de días de sueldo, de conformidad con la determinación emitida.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**Licencias:**

Marco conceptual: Importe de los días pagados en demasía a un trabajador que, estando en activo, disfruta de una licencia sin sueldo por cualquier motivo, lo cual es notificado a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos con extemporaneidad.

Memoria de cálculo: Importe de cada concepto nominal de percepción del trabajador al momento de gozar de su licencia, entre treinta días por el número de días de licencia sin sueldo.

**Ministerio de Ley (ML):**

Marco conceptual: Importe correspondiente a los servidores públicos de carrera judicial que, en los términos de la Ley Orgánica del Tribunal, se encuentran supliendo a sus superiores jerárquicos en sus ausencias de los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Memoria de cálculo: Importe del concepto nominal del nivel nuevo, menos el importe del concepto nominal del nivel de origen entre 30 días por el número de días que corresponda el periodo de suplencia.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES**



## 5045 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el impuesto sobre la renta a cargo de los trabajadores por la obtención de ingresos derivados de la prestación de un servicio personal subordinado de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 31, fracción IV.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV Capítulo I, Artículos del 110 al 119.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

1ª quincena del mes.- Los ingresos gravados de la quincena se elevan al mes determinando así la base gravable mensual estimada, a la cual se le aplica la tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para conocer el impuesto mensual estimado, mismo que se divide por 30 días y se multiplica por el número de días efectivamente laborados en la quincena.

2ª quincena del mes.- Se acumulan los ingresos de la primera y segunda quincena obteniendo su base gravable mensual real, a la cual se aplica la tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para conocer el impuesto mensual real, al que se le disminuye el impuesto aplicado en la 1ª quincena, obteniendo el importe a aplicar en la segunda quincena.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Las retenciones se enteran mediante operación ajena a la dependencia federal correspondiente.

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5200090 ISR ajuste anual.  
903-3 Ajuste I.S.R.

## 5200009 ISSSTE FONDO DE PENSIONES

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la aportación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, destinado al pago de jubilaciones, pensiones e indemnizaciones globales.

Ley del ISSSTE vigente hasta el 31 de marzo de 2007, Artículo 16, fracciones II a la V.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados, que se encuentren amparados contra la aplicación de la nueva Ley.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización (integrado por los pagos de las partidas 1103, 1301 y 1322, sin exceder de 10 salarios mínimos generales) por el 5.25%.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## **5200010 ISSSTE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la aportación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, destinada a cubrir los seguros de medicina preventiva, enfermedades, maternidad y los servicios de rehabilitación física y mental.

Ley del ISSSTE vigente hasta el 31 de marzo de 2007, Artículo 16, fracción I.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados que se encuentren amparados contra la aplicación de la nueva Ley.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización (integrado por los pagos de las partidas 1103, 1301 y 1322, sin exceder de 10 salarios mínimos generales) por el 2.75%.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200011 SALUD PARA TRABAJADORES EN ACTIVO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la aportación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, destinada a financiar el seguro de salud de los trabajadores en activo, sus familiares derechohabientes y en general cubre la atención médica preventiva, médica curativa, maternidad y rehabilitación física y mental.

Ley del ISSSTE, Artículo 42, fracción I, inciso a.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización (integrado por los pagos de las partidas 1103, 1301 y 1322, sin exceder de 10 salarios mínimos generales) por el 2.75%.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200012 INVALIDEZ Y VIDA

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la aportación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, destinada a cubrir los riesgos de invalidez y muerte del trabajador por lo cuales haya quedado imposibilitado para procurarse el sustento propio y el de sus beneficiarios.

Ley del ISSSTE, Artículo 140, fracción I.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización (integrado por los pagos de las partidas 1103, 1301 y 1322, sin exceder de 10 salarios mínimos generales) por el 0.625%.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200013 SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la aportación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, destinada a atender las necesidades básicas del trabajador y su familiares a través de la prestación de servicios que contribuyen al apoyo asistencial de productos básicos y de consumo para el hogar, servicios turísticos, funerarios, de atención para el bienestar y desarrollo infantil; además de servicios culturales mediante programas recreativos y deportivos para fortalecer la salud mental y social y la integración familiar del trabajador.

Ley del ISSSTE, Artículo 199, fracción I.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización (integrado por los pagos de las partidas 1103, 1301 y 1322, sin exceder de 10 salarios mínimos generales) por el 0.500%.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 8580 PENSIÓN ALIMENTICIA PORCENTUAL

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Descuento porcentual aplicado a las percepciones de diversos servidores públicos a favor de los acreedores alimentarios indicados en el ordenamiento dictado en juicio de alimentos, por la autoridad de justicia familiar correspondiente.

Código Civil Federal, Artículos 275 y 288.

Código Civil para el Distrito Federal, Artículos 273, fracciones II y V, 275, 282, fracción II, y 288.

Ley del impuesto sobre la Renta, Título IV, Capítulo I, Artículo 109, fracción XXII.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción IV.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados, a quien se dicte orden de descuento de pensión alimenticia porcentual.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Percepciones brutas menos descuentos de Ley por el porcentaje de pensión fijado por la autoridad judicial, se aplica sin excepción a las percepciones ordinarias, en el caso de las percepciones extraordinarias puede variar de acuerdo a lo indicado por la autoridad judicial y en el caso de pensión alimenticia sobre cuota fija, será el importe fijo de pensión alimenticia establecido por la autoridad judicial.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El descuento se entrega mediante operación ajena a los acreedores alimentarios del servidor público.



## 5200014 SALUD PARA PENSIONISTAS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la aplicación de los trabajadores en activo, para garantizar los servicios de medicina preventiva, curativa y rehabilitación física y mental de los pensionados y sus familiares derechohabientes.

Ley del ISSSTE, Artículo 42, fracción I, inciso b.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización (integrado por los pagos de las partidas 1103, 1301 y 1322, sin exceder de 10 salarios mínimos generales) por el 0.625%.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 8523 CUOTA SINDICAL

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación voluntaria de los trabajadores que se encuentren afiliados a cualquier organización sindical reconocida en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, destinada al mantenimiento de las actividades de dicha organización sindical.

Actualmente el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal tiene trabajadores agremiados al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal, al Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Sindicato de empleado del servicio de Anales de Jurisprudencia.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículos 38, fracción II y Artículos 67 al 86.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos de los trabajadores técnicos operativos que se hubieran afiliado a algún gremio sindical previa solicitud por escrito del servidor público.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular 1003, por 2%, entre 30 días, por el número de días efectivamente laborados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los recursos se entregan por medio de operación ajena a la organización sindical correspondiente.

## 5200015 RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la aportación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que las personas obtengan una pensión periódica en razón de su deficiente estado físico por su edad, por su parentesco con un asegurado; además, cubre la prestación para sus hijos, esposa o descendientes y los servicios de salud para el y sus beneficiarios en enfermedades y maternidad.

Ley del ISSSTE, Artículo 102, fracción I.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículos 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización integrado por las partidas 1103, 1301 y 1322, sin exceder de 10 salarios mínimos generales, multiplicado por el porcentaje que corresponda al Acuerdo trigésimo primero transitorio de la Ley del ISSSTE conforme a lo siguiente:

AÑO	CUOTA
2008	4.025%
2009	4.550%
2010	5.075%
2011	5.600%
A partir del 2012	6.125%

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200018 SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del trabajador al Seguro Colectivo de Retiro que tenga contratado el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Seguro Colectivo de Retiro, por acuerdo Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 1981, con efectos a partir del 1º de enero de 1981.

Póliza No. GR-0523 de Aseguradora Metlife México, S.A. de C. V.

Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal No. 5-CA-058/2003, donde se establece el importe asegurado.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Cuota mensual fija establecida por la aseguradora, dividido en dos quincenas.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la compañía aseguradora correspondiente.

## 5200019 ISSSTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el descuento que se deriva de los préstamos a que tiene derecho el trabajador como prestación económica del ISSSTE, para la obtención de vivienda. El crédito y los descuentos son determinados por el Instituto en importes fijos, con base en un programa de prestaciones específicas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado B, fracciones VI y XI inciso f.

Ley del ISSSTE, Título segundo, Artículos 157 fracción II y del 167 al 191.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción V.

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda, Artículos 58 al 74.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe de descuento determinado por el ISSSTE, el cual no debe exceder el 30% del salario básico de cotización del trabajador.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200020 ISSSTE PRÉSTAMO A CORTO Y MEDIANO PLAZO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el descuento que se deriva de los préstamos en dinero a que tiene derecho el trabajador como prestación económica del ISSSTE, mediante la aplicación de descuentos quincenales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado B, fracción VI.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38 fracción III y VI.

Ley del ISSSTE, Artículos 157 al 166.

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda, Artículos 46 al 57.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe de descuento determinado por el ISSSTE, dependiendo del tipo de préstamo otorgado.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200021 ISSSTE PRÉSTAMO ADICIONAL

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el descuento que se deriva de los préstamos en dinero a que tiene derecho el trabajador como prestación económica del ISSSTE, con el propósito de fortalecer el poder de compra y nivel de vida de los trabajadores, mediante la aplicación de descuentos quincenales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado B, fracción VI.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38 fracción III.

Ley del ISSSTE, Artículos 157 al 166.

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda, Artículos 46 al 57.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe de descuento determinado por el ISSSTE, dependiendo del tipo de préstamo otorgado.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200022 ADEUDO SERVICIO MÉDICO A NO DERECHOHABIENTES

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la prestación de servicio médico a terceros el cual se otorga por solicitud del trabajador derechohabiente del ISSSTE.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Descuento por nómina, derivado de los gastos médicos solicitados para un tercero, importe quincenal que determina el ISSSTE.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena a la dependencia federal correspondiente.



## 5200023 ADEUDO POR SERVICIO MÉDICO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es la prestación de servicio médico a terceros el cual se otorga por solicitud del trabajador derechohabiente del ISSSTE.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Descuento por nómina, derivado de los gastos médicos solicitados para un tercero, importe quincenal que determina el ISSSTE.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena a la dependencia federal correspondiente.

## 5200024 ISSSTE SEGURO HIPOTECARIO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Corresponde al pago del seguro de daños que ampara los inmuebles relacionados con un préstamo hipotecario del ISSSTE.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe quincenal que determina el ISSSTE.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 52000025 FOVISSSTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el descuento que se deriva de los préstamos a que tiene derecho el trabajador como prestación económica del FOVISSSTE, para la obtención de vivienda, dichos préstamos se descuentan por montos porcentuales establecidos por el organismo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado B, fracciones VI y XI inciso f.

Ley del ISSSTE, Artículos 167 al 192.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción VI.

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda, Artículos 58 al 74.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe de descuento determinado por el FOVISSSTE, el cual no debe exceder el 30% del salario bruto del trabajador.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al FOVISSSTE.

## 5200026 FOVISSSTE SEGURO DE DAÑOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el descuento que se deriva del seguro que ampara la cobertura de los riesgos de daños que pueda sufrir el bien inmueble adquirido por medio de los préstamos a que tiene derecho el trabajador como prestación económica del FOVISSSTE, dichos préstamos son por importe fijo.

Reglas para el otorgamiento de préstamos hipotecarios, DOF 5 de junio de 1997.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe de descuento fijo determinado por el FOVISSSTE.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al FOVISSSTE.

## 5200027 FOVISSSTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO CRECIENTE

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Es el descuento que se deriva de los préstamos a que tiene derecho el trabajador como prestación económica del FOVISSSTE, para la obtención de vivienda. El crédito y los descuentos fueron otorgados respecto de un número de veces del salario mínimo vigente en el Distrito federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado B, fracciones VI y XI inciso f.

Ley del ISSSTE, Artículos 167 al 192.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción VI.

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda, Artículos 58 al 74.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe de descuento determinado por el FOVISSSTE, el cual no debe exceder el 30% del salario bruto del trabajador.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al FOVISSSTE.

## 5200029 SEGUROS TEPEYAC, S.A.

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Descuento que se realiza a los trabajadores que cuentan con un servicio contratado con esta Compañía Aseguradora.

Convenio establecido por el Gobierno del Distrito Federal con la Compañía Aseguradora, concepto desconcentrado de la nómina del Gobierno del Distrito Federal.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados, que libremente hayan contratado estos servicios.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo que establece la Compañía Aseguradora.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la Compañía Aseguradora correspondiente.

## 5200030 FIDEICOMISO FONDO DE AHORRO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación voluntaria del personal de mandos medios y superiores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal inscrito, para constituir un fondo de ahorro.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción II.

Convenio realizado con Banco Santander Mexicano, actualmente denominado Banco Santander Serfín, No. F/112221 de fecha 23 de noviembre de 1999.

Formalización del convenio con el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través del Acuerdo No. 40-CA-013/2000.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Personal de mandos medios y superiores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, niveles 001 al 026, inscritos voluntariamente al Fondo.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Aportación inicial de \$ 10,000.00 y posteriormente, vía nómina, un descuento quincenal de \$ 1,000.00, de acuerdo a lo establecido en el contrato del fideicomiso.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena al fideicomiso que administra el Fondo.

## **5200031 FONDO DE RETIRO JUECES Y MAGISTRADOS**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación de los Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al Fondo de Retiro instituido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción II.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Artículos 26 y cuarto, quinto y sexto transitorios.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a partir del tercer año de constituido el fondo los Jueces podrán iniciar sus aportaciones.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo neto mensual según tabulador de sueldos autorizados por el porcentaje correspondiente conforme al Artículo 4º transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena al fideicomiso que administra el Fondo.



## 5200032 GASTOS MÉDICOS MAYORES

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Pago de la prima por la potenciación de la suma asegurada o de un plan familiar incluido en la póliza del seguro de gastos médicos mayores que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contrata en favor de los servidores públicos de mandos superiores, comprendido entre el nivel 001 y J19, en atención a la responsabilidad de las funciones desempeñadas.

Póliza GM0232 de la Aseguradora Metlife México, S.A.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Mandos superiores niveles 001 al J19 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo determinado por la aseguradora en el caso de potenciación de la suma asegurada, o bien; cuota de conformidad con la edad de los beneficiarios inscritos en el plan familiar.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la compañía aseguradora correspondiente.

## 5200033 SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO VOLUNTARIO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Beneficio colateral al Seguro Institucional de Vida que ofrece la Aseguradora Metlife México, S.A., que tiene como principal finalidad, la de fomentar el ahorro de los servidores públicos de mandos medios, superiores y homólogos, para disponer del mismo, al momento de su separación del cargo que ocupan.

Póliza CI3019 del Seguro de Vida o Incapacidad Total y Permanente, emitida por la Aseguradora Hidalgo, S.A., actualmente Metlife México, S.A.

Póliza SS068 del Seguro de Separación Individualizado voluntario emitida por la Aseguradora Hidalgo, S.A., actualmente Metlife México, S.A.

Acuerdo 33-15/2002 del 26 de marzo del 2002

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Mandos medios, superiores y homólogos (niveles 001 al 032) del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Aportación voluntaria del servidor público: 2, 4, 5 ó 10% de su sueldo bruto integrado, conceptos 1003 mas 5100026.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la compañía aseguradora correspondiente.

## 5200034 SEGUROS DIVERSOS

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Descuento que se realiza a los trabajadores que cuentan con un servicio contratado con alguna compañía aseguradora, con la mediación de la promotora Seguros Diversos, S.A.

Convenio establecido por el Gobierno del Distrito Federal con la Agencia Promotora Seguros Diversos, S.A. Este concepto fue desconcentrado con la nómina del Gobierno del Distrito Federal.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados, que libremente hayan contratado estos servicios.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo que establece la Compañía Aseguradora.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la compañía aseguradora correspondiente.

## 5200035 GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Descuento que se realiza a los trabajadores que cuentan con un servicio contratado con esta Compañía Aseguradora.

Convenio establecido por el Gobierno del Distrito Federal con la Compañía Aseguradora, concepto desconcentrado de la nómina del Gobierno del Distrito Federal.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados, que libremente hayan contratado estos servicios.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo que establece la Compañía Aseguradora.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la compañía aseguradora correspondiente.

## 5200036 AXA 1

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Descuento que se realiza a los trabajadores que cuentan con un servicio contratado con esta Compañía Aseguradora.

Convenio establecido por el Gobierno del Distrito Federal con la Compañía Aseguradora, concepto desconcentrado de la nómina del Ley del Gobierno del Distrito Federal.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38, fracción III.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados, que libremente hayan contratado estos servicios.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe fijo que estable la Compañía Aseguradora.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la compañía aseguradora correspondiente.

## 5200039 RETENCIÓN CRÉDITO AUTOMÓVIL nn/72

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Descuentos destinados a cubrir el crédito automotriz contratado por los Magistrados, de conformidad con el Programa de compensación por el uso de vehículos particulares.

Tabla de amortización del crédito automotriz emitida por la institución financiera contratada.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Importe correspondiente de conformidad con la tabla de amortización del crédito automotriz contratado.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Una sola vez al inicio de la apertura del crédito por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena a la compañía aseguradora correspondiente.

### **AUTORIZACIÓN:**

Acuerdos No. 34-05/2008, 5-11/2008 y V141/2008 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## 5200040 AHORRO SOLIDARIO TRABAJADOR

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Ahorro del trabajador destinado a incrementar el saldo de su cuenta individual de retiro que de manera voluntaria aporta de conformidad con los límites señalados por la Ley del ISSSTE.

Ley del ISSSTE Artículo 100.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados, que libremente lo soliciten.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización por el 1% o por el 2%, a elección del trabajador.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al ISSSTE.

## 5200042 FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del trabajador al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), consistente en un día de salario mínimo burocrático, de acuerdo con el comunicado emitido cada año por el Gobierno del Distrito Federal, quedan establecidos dos períodos de inscripción, el primero durante el mes de mayo y el segundo en el mes de noviembre, la totalidad de las aportaciones más los rendimientos se cubren a los trabajadores durante la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Artículo 38 fracción II.

Manual del Fondo de Ahorro Capitalizable del Gobierno del Distrito Federal.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Técnicos operativos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que libremente se inscriban al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), de los niveles O46 al J33.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Un día de salario del nivel 1 del Tabulador General de las dependencias del Gobierno Federal, mismo que será descontado quincenalmente por nómina al personal inscrito al fondo.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se entregan mediante operación ajena al fideicomiso que administra el Fondo.





**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**CONCEPTOS RELACIONADOS:**

- 5100085 Aportación del trabajador.
- 5100086 Rendimientos de la aportación del trabajador.
- 5100087 Rendimientos del Tribunal inicial.
- 5100088 Aportación del Tribunal.
- 5100089 Rendimientos de la aportación del Tribunal.
- 5100090 Aportación quincenal del sindicato.
- 5100091 Rendimientos de la aportación del sindicato.

## 5050 SUBSIDIO AL EMPLEO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Bonificación fiscal, instituida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde el año 1994, que tiene por finalidad disminuir la carga tributaria de los asalariados.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 321, fracción IV.

Ley del impuesto sobre la Renta, artículo 8vo transitorio.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los del catálogo de perfiles de puestos autorizado del Tribunal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

1ª quincena.- no se aplica ningún importe

2ª quincena.- se acumula la base gravable mensual real y se le aplica la tabla del Artículo 8 transitorio de la Ley del I.S.R.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Se acredita contra la operación ajena de la retención del I.S.R.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

## **CUOTAS PATRONALES**

## 5200000 SALUD PARA TRABAJADORES ACTIVOS PATRÓN

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los seguros de atención médica, prestaciones y riesgos profesionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XI, del inciso a, al inciso e.

Ley del ISSSTE, Artículo 42 fracción II, inciso a.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización por el 7.375% de seguro de Salud para trabajadores en activo.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, por medio del reporte de la Cuenta Única entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1401 "Aportaciones a instituciones de seguridad social" del Clasificador por Objeto del Gasto

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

6102 Salud para trabajadores en activo retroactivo.

## 5200001 SALUD PARA PENSIONISTAS PATRÓN

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los seguros de atención médica, prestaciones y riesgos profesionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XI, del inciso a, al inciso f.

Ley del ISSSTE, Artículo 42 fracción II, inciso b.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización por el 0.720% de seguro por salud para trabajadores pensionados.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, por medio del reporte de la Cuenta Única, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1401 "Aportaciones a Instituciones de seguridad social" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

6202 Salud pensión retroactivo.

## 5200002 RIESGO DE TRABAJO PATRÓN

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los seguros de atención médica, prestaciones y riesgos profesionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XI, del inciso a, al inciso f.

Ley del ISSSTE, Artículo 75.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización por el 0.750% por el seguro de riesgo de trabajo.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, por medio del reporte de la Cuenta Única, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1401 "Aportaciones a Instituciones de seguridad social" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

6302 Riesgo de trabajo retroactivo.

## 5200003 SAR RETIRO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a favor de sus trabajadores, para constituir cuentas individuales de ahorro, en previsión para el momento de su retiro del servicio activo.

Ley del ISSSTE, Artículo 102, fracción II.

Decreto presidencial publicado en el D.O.F. el 27 de marzo de 1992

Reglamento interior de la CONSAR.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización multiplicado por el 2.0%.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Bimestral de acuerdo al reporte respectivo, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1508 "Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores al servicio del Estado" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5102 SAR Retiro retroactivo.

## 5200004 RCV PATRÓN

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los seguros de atención médica, prestaciones y riesgos profesionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XI, del inciso a, al inciso e.

Ley del ISSSTE, Artículo 102, fracción II.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización por el 3.175% de seguro por cesantía en edad avanzada y vejez.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, por medio del reporte de la Cuenta Única, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1401 "Aportaciones a Instituciones de seguridad social" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

6402 Cesantía, edad avanzada y vejez retroactivo.



## 52000005 INVALIDEZ Y VIDA PATRÓN

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los seguros de atención médica, prestaciones y riesgos profesionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XI, del inciso a, al inciso e.

Ley del ISSSTE, Artículo 140, fracción II.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización multiplicado por 0.625%, seguro de invalidez y vida.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, por medio del reporte de la Cuenta Única, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1401 "Aportaciones a Instituciones de seguridad social" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

6502 Invalidez y vida retroactivo.



## 5200006 SAR-VIVIENDA

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los seguros de atención médica, prestaciones y riesgos profesionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XI, del inciso a, al inciso f.

Ley del ISSSTE, Artículo 194.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización multiplicado por 5.0%, para el fondo de vivienda.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, por medio del reporte de la Cuenta Única, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1401 "Aportaciones a Instituciones de seguridad social" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

6502 SAR-Vivienda retroactivo.

## **5200007 SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES PATRÓN**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los seguros de atención médica, prestaciones y riesgos profesionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título sexto, Artículo 123, apartado B, fracción XI, del inciso a, al inciso e.

Ley del ISSSTE, Artículo 199, fracción II.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Salario básico de cotización por 0.500%, para servicios sociales y culturales.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, por medio del reporte de la Cuenta Única, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1401 "Aportaciones a Instituciones de seguridad social" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

6602 Servicios sociales y culturales retroactivo.

## 5200008 AHORRO SOLIDARIO PATRÓN

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en complemento al ahorro del trabajador, destinado a incrementar el saldo de su cuenta individual de retiro, de conformidad con los límites señalados por la Ley del ISSSTE.

Ley del ISSSTE Art. 100.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los incluidos en los perfiles de puestos autorizados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que libremente lo soliciten.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

\$3.25 por cada peso que ahorre el trabajador hasta un máximo de 6.5% del salario básico de cotización del trabajador.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1508 "Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro" del clasificador por objeto del gasto.

## **5100039 FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE PATRÓN**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del trabajador al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), consistente en un día y medio de salario mínimo burocrático, de acuerdo con el comunicado emitido por el Gobierno del Distrito Federal cada año. Están establecidos dos períodos de inscripción, el primero durante el mes de mayo y el segundo en el mes de noviembre, la totalidad de las aportaciones más los rendimientos se cubren a los trabajadores durante la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38 fracción II.

Manual del Fondo de Ahorro Capitalizable del Gobierno del Distrito Federal.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los técnico operativos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que libremente se inscriban al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), de los niveles O46 al J33.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Un día y medio de salario del nivel 1 del Tabulador General de las dependencias del Gobierno Federal, mismo que será descontado quincenalmente por nómina al personal inscrito al fondo.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal a través de la nómina de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los descuentos se enteran mediante operación ajena al fideicomiso que administra el Fondo.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**CONCEPTOS RELACIONADOS**

5100040	FONAC NO CAPITALIZABLE
5100078	FONAC CAPITALIZABLE RETRO.
5100088	APORTACION TSJDF
5100089	REND. APORT. TSJDF

## **5200043 SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO VOLUNTARIO**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Beneficio adicional del seguro de vida institucional, que tiene como finalidad fomentar el ahorro entre los trabajadores de mandos medios, superiores y homólogos, a través de aportaciones iguales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del trabajador, mismo que sirve de fondo en caso de que se presente la separación del encargo que desempeña en la institución.

Póliza SS-0068 de la Aseguradora Metlife México, S.A.

Acuerdo 33-15/2002 del 26 de marzo de 2002.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los mandos medios, superiores y homólogos, niveles del 001 al 032, del catálogo de puestos del Tribunal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Aportación por parte del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal igual a la prima voluntaria elegida por el servidor público, sea el 2, 4, 5 o 10% mensual de su salario integral bruto.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, de acuerdo al reporte respectivo, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1407 "Cuotas para el seguro de retiro del personal al servicio de la administración pública del Distrito Federal" del Clasificador por Objeto del Gasto.

## **5200044 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Pago de la prima por la póliza del seguro de gastos médicos mayores que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contrata a favor de los servidores públicos de mandos medios y superiores, comprendido entre el nivel 001 y J19, en atención a la responsabilidad de las funciones desempeñadas.

Póliza GM0232 de la Aseguradora Metlife México, S.A.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos de mandos medios y superiores del Tribunal.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Prima fija por nivel, de acuerdo con la póliza contratada con la Compañía aseguradora.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, de acuerdo al reporte respectivo, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1404-8 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5200091 Seguro de gastos médicos mayores incremento.



## **5200045 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ACTUARIOS**

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Pago de la prima por la póliza del seguro de muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos por accidentes para los Secretarios Actuarios de Juzgado y Sala, en atención al riesgo inmerso de acuerdo a las actividades inherentes a su puesto.

Póliza CA-1343 de la Aseguradora Metlife México, S.A.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Secretarios Actuarios de Sala, Juzgado de 1ª Instancia y de Juzgado de Paz.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Prima fija por nivel, de acuerdo con la póliza contratada con la Compañía aseguradora.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, de acuerdo al reporte respectivo, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1404-8 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5200092 Seguro de accidentes personales incremento.

## 5200046 SEGURO DE VIDA

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Cuota de la prima por la póliza del seguro de vida institucional que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contrata a favor de sus trabajadores, con el fin de cubrir los riesgos de muerte o incapacidad total y permanente, que garantice el pago de 40 meses de sueldo al trabajador o sus beneficiarios, en el caso del personal técnico operativo y de 40 meses de sueldo y la asignación para mandos medios, superiores y homólogos.

Acuerdo que faculta a la Secretaria de Programación y Presupuesto y al Departamento del Distrito Federal, a contratar un seguro de vida en beneficio de sus trabajadores, publicado en el D.O.F.- el 27 de septiembre de 1988.

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todos los puestos contenidos en los Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal autorizados.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Sueldo mensual tabular 1003 por el porcentaje de prima para el personal técnico operativo.

Sueldo mensual tabular 1003, mas asignación mandos medios, superiores y homólogos 5100026, por el porcentaje de prima para el personal de estructura, enlace y líderes coordinadores de proyectos.

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, de acuerdo al reporte respectivo entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1404 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil" del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **CONCEPTOS RELACIONADOS:**

5200093 Seguro de vida incremento.

## 5200089 FONAC PATRIMONIO

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Aportación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a favor de los trabajadores técnico operativos inscritos en este fondo, con la finalidad de fomentar el hábito del ahorro en los mismos.

Decreto presidencial del 5 de diciembre de 1989.

Manual de lineamientos para la operación del FONAC GDF

### **PUESTOS A LOS QUE APLICA:**

Todo el personal técnico operativo que libremente se inscriba al Fondo.

### **MEMORIA DE CÁLCULO:**

Día y medio de salario mínimo burocrático, fijado por el tabulador de sueldos de la federación, quincenal por cada trabajador inscrito en el Fondo

### **PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:**

Quincenal, de acuerdo al reporte respectivo, entregado para su pago a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

### **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Partida 1501 "Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil" del Clasificador por Objeto del Gasto.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**México, D. F. a 01 de septiembre de 2010**

**Elaborado por:**

**Validado por:**

---

**C.P. José Miguel Méndez Herrera  
Director Ejecutivo de Recursos Humanos**

---

**Lic. Javier A. Escalera Leandro  
Director Ejecutivo de Planeación**

**Vo. Bo.:**

---

**Lic. Carlos Vargas Martínez  
Oficial Mayor**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

**CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS  
NOMINALES**

**Autoriza:**

**El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal**

---

**Mag. Edgar Elías Azar  
Presidente**

---

**Mag. Norma Raquel Lagunes Alarcón  
Consejera**

---

**Lic. Luis Manuel Márquez Lugo  
Consejero**

---

**Dr. Israel Alvarado Martínez  
Consejero**

---

**Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba  
Consejera**

---

**Lic. Rafael Santa Ana Solano  
Consejero**